



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-16/2021

RECURRENTE:
DAVID RUVALCABA FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEB-C-089/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción la documentación presentada por Carlos Enrique Jiménez Ruiz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California; en relación a lo ordenado en el resolutivo segundo de la sentencia de veintiuno de enero de dos mil veintiuno dictada dentro del expediente RI-08/2020 y su acumulado a las dieciocho horas con once minutos del veintiocho de enero de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por David Ruvalcaba Flores, por su propio derecho y en calidad de Diputado integrante de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en cumplimiento del resolutivo segundo de la de la sentencia de veintiuno de enero de dos mil veintiuno dictada dentro del expediente RI-08/2020 y su acumulado.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-16/2021**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral y glóse el cuaderno de antecedentes CA-03/2021 al expediente principal. Fórmese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, **publíquese** por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS